



2.<sup>a</sup> Sección

Establecidas en varios puntos de la provincia, partidas de celadores o guardas de Campos y caminos y otros importante servicios es bien notorio en beneficio de la seguridad pública e individual; persuadida la Diputación de la necesidad que hay de establecer uno de ellos en el territorio de esta Ciudad y su partido, porque la experiencia no lo ha demostrado, ha resuelto en sesión del 17 de este mes se establezca desde luego en el dicho partido, que constará de diez individuos, un Jefe y 2.<sup>o</sup>, con sujeción a las bases adoptadas para los demás; a cuyo fin se pararon con fecha de 1.<sup>o</sup> de Agosto al Ayuntamiento de esta Capital copias del reglamento fundamental, y del particular aprobado por esta Corporación, para que inmediatamente



